

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cidesa S.A.
Demandado	Nora de Jesús Serna Moncada
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-01162</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación, autoriza nuevo e-mail.

Se allega la citación para la notificación personal de la codemandada NORA DE JESÚS SERNA MONCADA, de conformidad al el art. 291 del C.G.P., la cual fue devuelta por la empresa de correo con la nota “La persona a notificar no vive ni labora allí”, es de anotar que ésta ya se encontraba notificada personalmente desde el 07 de febrero de 2020, tal y como consta a folio 13 del expediente principal, por tal motivo no se hace necesario acceder a la solicitud de emplazamiento de la señora Serna Moncada.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento lo ordenado en el párrafo final de la providencia del 18 de febrero de 2020, para lo cual dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e37fade8455519cdeacb64fbda034a3f20ff514b704e23b358d392b186017392**

Documento generado en 01/02/2021 11:15:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>